

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                    |                          |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|
| CONVENIO<br>INTERINSTITUCIONAL DE<br>COOPERACIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NUMERO<br><br>13311-4                              | FECHA<br><br>09 NOV 2016 |
| INFORMACION DEL CONVENIO                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                    |                          |
| NOMBRE:                                          | CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                    |                          |
| NIT:                                             | 900486177-5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                    |                          |
| REPRESENTANTE LEGAL:                             | WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                    |                          |
| C.C.                                             | 5.819.122 de Ibagué                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                    |                          |
| DIRECCION:                                       | CARRERA 6ª No. 13-60                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                    |                          |
| MUNICIPIO:                                       | IBAGUE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                    |                          |
| TELEFONO:                                        | 3123191257                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Correo electrónico:<br>sensaciondelswing@gmail.com |                          |
| INFORMACION TRIBUTARIA                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                    |                          |
| PERSONA JURIDICA                                 | REGIMEN TRIBUTARIO<br>ESPECIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | RUT<br>2013-03-12                                  |                          |
| OBJETO                                           | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA CORPORACION ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING PARA DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA, DIDÁCTICA Y ARTÍSTICA EN DANZA POPULAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL Y SALUD FÍSICA DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS SEIS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA QUE INCLUYA UN COMPONENTE REPRESENTATIVO REGIONAL Y NACIONAL.                                                                                                                                                                                                                              |                                                    |                          |
| PLAZO                                            | <u>CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS CALENDARIO</u> , CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                    |                          |
| VALOR                                            | CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) MCTE., DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO APORTA CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MCTE, Y LA CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING APORTA CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MCTE, SEGÚN CERTIFICACIÓN ANEXA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                    |                          |
| FORMA DE DESEMBOLSO                              | A) UN DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO, PREVIA LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL ACTO CONTRACTUAL. B) UN DESEMBOLSO PARCIAL CORRESPONDIENTE AL 40% DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME Y AVANCE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS QUE CORRESPONDAN AL 60% DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS. C) UN DESEMBOLSO FINAL DEL 10% DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL, AVANCE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS QUE CORRESPONDAN AL 100% DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS Y DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS JUNTO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN. |                                                    |                          |
| LUGAR DE EJECUCIÓN                               | EL PRESENTE CONVENIO SE EJECUTARÁ EN LOS MUNICIPIOS DE MARIQUITA, LÉRIDA, ROVIRA, SALDAÑA, CARMEN DE APICALA, ATACO Y PLANADAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                    |                          |
| SUPERVISOR                                       | <u>CARLOS EDUARDO LEAL LOZANO</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                    |                          |

1331-7

|                                                                                                                                             |                       |                                                                                 |              |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| CARGO DEL SUPERVISOR                                                                                                                        |                       | DIRECTOR DE CULTURA – SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA O QUIEN HAGA SUS VECES. |              |              |
| 09 NOV 2016                                                                                                                                 |                       |                                                                                 |              |              |
| IMPUTACION PRESUPUESTAL                                                                                                                     |                       |                                                                                 |              |              |
| CDP                                                                                                                                         | FECHA DE EXPEDICIÓN   | IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL                                                     | VALOR        | AFECTACIÓN   |
| 4139                                                                                                                                        | 14 DE OCTUBRE DE 2016 | 03-3-28213-7809                                                                 | \$40.000.000 | \$40.000.000 |
| CONCEPTO: Fortalecimiento de la Cultura como base de la identidad, la integración y la diversidad para la construcción de paz en el Tolima. |                       |                                                                                 |              |              |

09 NOV 2016

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **JAIR ALBERTO CARDONA BONILLA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.886.953, en calidad de Secretario de Educación y Cultura de conformidad con el Decreto N° 0001 del 01 de Enero de 2016, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 1585 del 8 de agosto de 2016, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **LA CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING**, NIT 900486177-5, Representada Legalmente por **WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 5.819.122 de Ibagué, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007, en adelante **EL COOPERANTE**, hemos convenido celebrar **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN** contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La Gobernación del Tolima a través de la Dirección de Cultura del Departamento, está interesada en recibir la propuesta para realización de un convenio con LA CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar una acción conjunta que permita contribuir al desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA COMO BASE DE LA IDENTIDAD, LA INTEGRACION Y LA DIVERSIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAZ EN EL TOLIMA". **SEGUNDA:** El desarrollo del proyecto de fortalecimiento de la danza popular en el departamento del Tolima se justifica con el fin de divulgar las orientaciones pedagógicas-artísticas pertinentes a la enseñanza de la danza popular, para el desarrollo de la sensibilidad, la autonomía, el pensamiento creativo y las expresiones simbólicas, consecuentes con los contextos interculturales de niños y jóvenes en una sociedad contemporánea, que propenda por una educación integral inclusiva, una convivencia pacífica y valorativa de su entorno e hilando entre estudiante y docente ambientes propicios de aprendizaje, para configuración de una identidad capaz de aportar a la reconstrucción y progreso del departamento. **TERCERA:** Los talleres de danza popular proponen cultivar características del movimiento, desarrollo físico y psicoemocional, pero ante todo como una educación de disciplina artística, que sirva de complemento a los proyectos educativos institucionales para formación integral de las sociedades venideras. Por esta razón la Secretaria de Educación y Cultura a través de la Dirección de Cultura requiere aunar esfuerzos con la Corporación Artística y Cultural Sensación del Swing para generar nuevos espacios para el aprovechamiento del tiempo libre de niños y jóvenes en los municipios en los cuales se desarrolle el proyecto aumentando la oferta de actividades culturales. **CUARTA:** El departamento del Tolima para este proceso de apoyo a las actividades de formación cultural, reconoce a LA CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING, como una entidad idónea en el manejo y ejecución de temas relacionados con la realización de dichas actividades, dada su experiencia en la ejecución de anteriores proyectos alcanzado las metas propuestas. **QUINTA:** El proyecto de inversión fue radicado bajo el N° 016-0063, y REGISTRÓ con el código SSEPI número 2016-73000-0063 de acuerdo con la solicitud de la Dirección Departamental de Cultura, para ejecución del presupuesto de la vigencia 2016. Denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA COMO BASE DE LA IDENTIDAD, LA INTEGRACION Y LA DIVERSIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAZ EN EL TOLIMA". **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING PARA DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA, DIDÁCTICA Y ARTÍSTICA EN DANZA POPULAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL Y SALUD FÍSICA DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS SEIS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA QUE INCLUYA UN COMPONENTE REPRESENTATIVO REGIONAL Y NACIONAL. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:** 1. Desarrollar los cinco módulos previstos en el programa de fortalecimiento popular (salsa, tango, bachata, samba y géneros urbanos), cada uno con duración de (40) cuarenta horas incluyendo gastos de traslado y manutención de los instructores en los municipios de Mariquita, Lérica, Rovira, Saldaña, Carmen de Apicala, Ataco y Planadas. 2. Adelantar dos (2) eventos representativos

1331

09 NOV 2016

en danza popular donde se presenten los trabajos adelantados con los grupos de formación de los municipios beneficiarios de la iniciativa uno en el municipio correspondiente y otro en el evento del cierre del proceso en el municipio de Ibagué. 3. Dictar dos (2) talleres teórico práctico de actualización en los géneros de Salsa y Bachata con talleristas de nivel nacional para los practicantes del género de la danza popular en el departamento del Tolima. (Se realizarán en la ciudad de Ibagué). 4. Desarrollar una (1) estrategia comunicativa para la visualización del proyecto que incluya la elaboración de comunicados de prensa y divulgación a través de redes sociales. 5. Realizar un (1) concurso de danza popular a nivel nacional en las modalidades de salsa y bachata (Se realizará en la ciudad de Ibagué). 6. Adelantar presentaciones artísticas en cuatro (4) sectores de la ciudad de Ibagué con artistas locales. 7. Elaborar un (1) vídeo recopilatorio del evento representativo y un (1) vídeo recopilatorio del proceso de formación que sirva como evidencia del desarrollo del mismo. 8. Destinar los recursos desembolsados por el departamento única y exclusivamente al cumplimiento del objetivo del CONVENIO. 9. Realizar un aporte de CINCO DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) por concepto de contrapartida. **OTRAS OBLIGACIONES:** 10. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Gobernación del Tolima y la Dirección de Cultura del Tolima, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos. 11. Realizar y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades, donde incluya material gráfico y estadístico, con los debidos soportes financieros. 12. Incluir en los informes la población beneficiada con la ejecución del Convenio. 13. Suscribir la respectiva acta de inicio y acta de liquidación. 14. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del Convenio y conexas al mismo. 15. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que puede sobrevenir a través del supervisor. 16. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 17. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 18. Las demás que resulten de la ejecución del Convenio. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Una vez se surta el proceso contractual, el Departamento asignará un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con la Asociación. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al cooperante en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio. 6. Solicitar y recibir información técnica respecto de la ejecución y avance de las actividades desarrolladas por el municipio en cumplimiento del objeto del convenio. **CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS Y DEBERES DEL COOPERANTE:** - Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, **EL COOPERANTE** se obliga especialmente: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del Convenio. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del Convenio y conexas al mismo; **c)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **d)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. **CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente: 1. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 2. Supervisar la realización de las actividades y la oportuna entrega de los servicios. 3. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de desembolso estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. 4. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO:** CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) MCTE., DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO APORTA CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MCTE, Y LA CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING APORTA CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MCTE, SEGÚN CERTIFICACIÓN ANEXA. **CLAUSULA SEPTIMA FORMA DE DESEMBOLSO:** **A)** UN DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO, PREVIA LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL ACTO CONTRACTUAL. **B)** UN DESEMBOLSO PARCIAL CORRESPONDIENTE AL 40% DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME Y AVANCE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS QUE CORRESPONDAN AL 60% DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS. **C)** UN DESEMBOLSO FINAL DEL 10% DEL APOORTE DEL

1331

09 NOV 2016

DEPARTAMENTO, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL, AVANCE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS QUE CORRESPONDAN AL 100% DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS Y DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS JUNTO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN. Previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión. 2. Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Oficio remitido a contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada desembolso que el cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo a la identificación presupuestal N°. 03-3-28213-7809 - CONCEPTO: Fortalecimiento de la Cultura como base de la identidad, la integración y la diversidad para la construcción de paz en el Tolima. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 4139. Expedido por la Directora Financiera de Presupuesto. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS CALENDARIO,** CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN: EL COOPERANTE,** sólo podrá ceder el presente convenio mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **CARLOS EDUARDO LEAL LOZANO - DIRECTOR DE CULTURA,** o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- GARANTIAS: EL COOPERANTE** se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO y a presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio la Garantía Única de Cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, que ampare el siguiente riesgo: **1) DE CUMPLIMIENTO.** Garantía única que ampare el cumplimiento del convenio por el Diez (10%) por ciento del valor del convenio, por el término de su duración, y cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del convenio. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,** por una cuantía equivalente al 5% del valor total del convenio por el término de su duración y 3 años más, en el evento de existir subcontratos para la realización del objeto del convenio, **EL COOPERANTE,** exigirá a sus subcontratistas amparar a favor del Departamento el pago de salarios y prestaciones sociales. **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor del convenio, por su vigencia y cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del contrato. **4) SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DEL DESEMBOLSO ANTICIPADO:** Por el 100% del valor del desembolso anticipado, por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso

1331-3

09 NOV 2016

de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del convenio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGESIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 095 del 2014, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Cooperante y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del **COOPERANTE. PARAGRAFO SEGUNDO.** Si el **COOPERANTE** no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO TERCERO.** El **COOPERANTE** deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **COOPERANTE** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto en la ley. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente convenio, el **COOPERANTE** deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Aprobación de las pólizas por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, el **COOPERANTE** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus cooperantes o dependientes, en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el **COOPERANTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente convenio se regirá conforme al art. 95 de la ley 489 de 1998 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA TRIGESIMA- COPIA.** Del presente convenio solo se

Fu

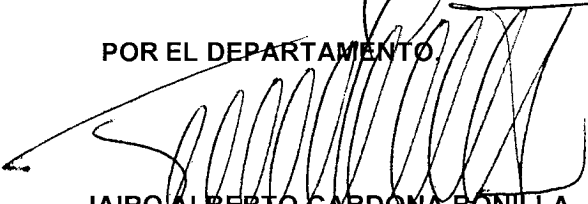


1331- 09 NOV 2016

expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente convenio para los fines pertinentes. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** EL DEPARTAMENTO Y el **COOPERANTE** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué,

09 NOV 2016

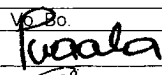
POR EL DEPARTAMENTO

  
**JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA**  
Secretario de Educación y Cultura  
Ordenador del Gasto

  
**CARLOS EDUARDO LEAL LOZANO**  
Director de Cultura  
Supervisor

POR EL COOPERANTE,

  
**WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ**  
CC. No. 5.819.122 de Ibagué  
Representante Legal  
Corporación Artística y Cultural Sensación del Swing

| Funcionario o asesor                                                                                                                                                                                                                                    | Nombre                      | Dependencia               | V. Po.                                                                                | Fecha      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Revisado por:                                                                                                                                                                                                                                           | Paola Arbeláez Arenas       | Dirección de Contratación |  | 08/11/2016 |
| Proyectado por:                                                                                                                                                                                                                                         | Anyela Yulieth Capera Arias | Dirección de Contratación |  | 08/11/2016 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables. |                             |                           |                                                                                       |            |